

BURUNDI:

LAS PROMESAS ROTAS DEL NUEVO

GOBIERNO SOBRE MEJORAS DE

DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA INTERNACIONAL:

INFORMACIÓN PARA EL 43 PERIODO DE SESIONES DEL

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO

UNIVERSAL, 4 DE MAYO DE 2023

RESUMEN

Este documento ha sido preparado para el Examen Periódico Universal (EPU) al que se someterá Burundi el 4 de mayo de 2023. En él, Amnistía Internacional evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas a Burundi en el anterior Examen Periódico Universal sobre cuestiones tales como los homicidios extrajudiciales e ilegítimos, las desapariciones forzadas, la tortura y otros malos tratos, las detenciones arbitrarias, los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos y la reducción del espacio de la sociedad civil.

Asimismo, analiza el marco nacional de derechos humanos con respecto a la lucha contra la ciberdelincuencia y la violencia sexual y de género, la forma de abordar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado mediante la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y la promoción y protección los derechos humanos a través de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional se muestra preocupada por las violaciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, la tortura, las detenciones arbitrarias, la detención ilegítima, las deficientes condiciones de reclusión, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios ilegítimos, las iniciativas en favor de la verdad, la justicia y la rendición de cuentas y la persecución continuada de defensores y defensoras de los derechos humanos en Burundi.

El informe concluye con una serie de recomendaciones a Burundi que, de aplicarse, contribuirían a mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

1. De las 242 recomendaciones que recibió durante el examen anterior, Burundi aceptó 125 y tomó nota de 117. Lamentablemente, Burundi se limitó a tomar nota de importantes recomendaciones que, de haber sido aplicadas, habrían contribuido a mejorar la situación con respecto a la reducción del espacio de la sociedad civil, las desapariciones forzadas, la tortura y otros malos tratos, la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, el acceso a la salud y la educación, la violencia sexual y de género y las medidas de promoción de los principios de igualdad y no discriminación.ⁱ Estas áreas siguen siendo motivo de honda preocupación, por lo que es preciso aplicar las recomendaciones correspondientes lo antes posible.
2. Pese a las promesas del presidente Evariste Ndayishimiye sobre la mejora de la situación de los derechos humanos en Burundi, formuladas durante su discurso de investidura en junio de 2020ⁱⁱ, las autoridades de Burundi siguen sin garantizar de manera efectiva la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.ⁱⁱⁱ Durante el periodo objeto de examen, las autoridades burundesas han seguido imponiendo restricciones a la capacidad de la sociedad civil para organizarse y a los medios de comunicación, limitando sus actividades y procesando a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas considerados críticos con el gobierno y con el partido en el poder. Muchas personas dedicadas de manera independiente a la defensa de los derechos humanos permanecen exiliadas. La ley sobre ciberdelincuencia de marzo de 2022 restringe los derechos humanos tanto dentro como fuera de Internet.
3. Como nota positiva, cabe destacar que Burundi ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, aunque aún no ha establecido ningún mecanismo nacional efectivo de prevención de la tortura.^{iv} Lamentablemente, el Estado se limitó a tomar nota de las recomendaciones relativas a la investigación de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual perpetradas por agentes tanto estatales como no estatales.^v
4. Las autoridades no garantizaron de manera efectiva un mejor acceso de la población a la atención médica.^{vi} Durante la crisis global de salud de 2020, las autoridades no respondieron de manera adecuada a la pandemia de COVID-19 para proteger el derecho a la salud. En 2021, aunque autorizaron la campaña de vacunación — con ayuda del Banco Mundial—, las autoridades se negaron a gestionar los posibles efectos secundarios y a conceder indemnizaciones. El personal médico puso también en duda las cifras oficiales de la COVID-19, y afirmaron que las cifras reales eran superiores a las publicadas por el gobierno.^{vii} En mayo de 2020, Burundi expulsó al representante de la Organización Mundial de la Salud en el país para ocultar cifras y datos sobre la COVID-19. Las autoridades no tomaron medidas ni oportunas ni efectivas para proteger el derecho de la población a acceder a las vacunas.
5. Burundi aceptó 14 recomendaciones sobre la necesidad de garantizar el acceso universal a la educación.^{viii} En junio de 2018, la ministra de Educación emitió una directiva dirigida a las instituciones públicas y privadas para que no permitieran acceder a las escuelas a las madres adolescentes o jóvenes ni a los muchachos que las hubieran dejado embarazadas.^{ix} La medida fue anulada un mes más tarde, ante la indignación nacional e internacional. Burundi no ha ratificado aún la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, pese a haber aceptado la recomendación de hacerlo en su examen anterior.^x
6. Burundi se comprometió a investigar y enjuiciar de manera efectiva los casos de violencia sexual y de género.^{xi} Durante el periodo objeto de examen, el Estado no tomó medidas para investigar las denuncias de violación, agresión sexual y abusos a manos de sus fuerzas de seguridad y de miembros de Imbonerakure.
7. Lamentablemente, Burundi se limitó a tomar nota de nueve recomendaciones sobre la necesidad de garantizar los principios de igualdad y no discriminación, lo que incluía la despenalización de las relaciones homosexuales. Dichas recomendaciones siguen siendo extremadamente pertinentes, puesto que el Estado continúa sin tomar medidas efectivas para proteger a las víctimas de violencia por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género o presunta orientación sexual y expresión de género. Burundi sigue tipificando como delito las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas.^{xii}

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Ley de Ciberdelincuencia

8. En marzo de 2022, Burundi aprobó una ley sobre la ciberdelincuencia. Si bien dicha ley introduce medidas importantes contra los delitos y abusos online, incluidas medidas para proteger el derecho a la privacidad, al mismo tiempo contiene cláusulas que se pueden utilizar para limitar el acceso a la información, como el establecimiento de una “puerta de enlace única” para la conexión a Internet. De ser promulgada, la ley podría facilitar la vigilancia por parte del gobierno y limitar el acceso a la web o las actividades online a las personas críticas con las autoridades. Además, su artículo 9 encomienda a los operadores de red la tarea de informar a los usuarios del peligro de quebrantar la seguridad y el orden público, sin más detalles. El gobierno ha justificado en el pasado detenciones arbitrarias y reclusiones ilegítimas de personas críticas por cargos falsos de “amenaza contra el orden público”. Además, preocupa la concreción del concepto de “actividad online ilegal” y su posible aplicación a trabajadoras o trabajadores sexuales, minorías sexuales y organizaciones que trabajen en esas áreas.^{xiii}

Código Penal y Ley sobre Violencia Sexual y de Género

9. La Ley sobre Protección de Víctimas y Prevención y Represión de la Violencia de Género de 2016 presenta problemas de aplicación, ya que a veces se refiere a cláusulas del Código Penal que dejaron de existir a partir de la revisión de éste en 2017. Además, no prevé la concesión de reparaciones a las víctimas de violencia sexual y de género.

Violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

10. Una ley de 2018 renovó y modificó el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.^{xiv} Inicialmente constituida en virtud de una ley de 2014^{xv}, la Comisión de la Verdad y Reconciliación tenía el mandato de investigar y establecer la verdad sobre las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas entre 1962 y 2008.^{xvi} La ley de 2018 amplió el marco temporal, para empezar a contar a partir de 1885. Al seleccionar ese marco de aplicación, el actual gobierno sigue excluyendo la posibilidad de que la Comisión lleve a cabo investigaciones y establezca la verdad sobre violaciones de derechos humanos cometidas bajo su liderazgo.

Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos

11. En noviembre de 2017, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU rebajó la acreditación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de clase A a clase B por no haber demostrado el cumplimiento de los Principios de París como institución independiente y digna de crédito desde la crisis de 2015. En junio de 2021, el Subcomité de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés) recomendó que se le restituyera la acreditación de clase A, argumentando que las iniciativas de la Comisión para la promoción y protección de los derechos humanos en Burundi habían mejorado, al igual que su interacción con los sistemas internacionales de derechos humanos.^{xvii}

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

Libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

12. Amnistía Internacional siente preocupación por la represión continuada de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en Burundi. Durante el periodo previo al referéndum de 2018, la Comisión Nacional de Comunicaciones prohibió retransmitir a la BBC y a Voice of America.^{xviii} Las autoridades de Burundi levantaron en marzo de 2022 la prohibición de estos dos medios internacionales y de los medios

burundeses Bonesha FM y Radio Isanganiro. Sin embargo, Radio Pública Africana (RPA) y Télé Renaissance continúan cerradas hasta la fecha.

13. El 22 de octubre de 2019, en el noroccidental distrito de Musigati (provincia de Bubanza), se detuvo a cuatro periodistas —Christine Kamikazi, Agnès Ndirubusa, Térénce Mpozenzi y Egide Harerimana— que trabajaban para el medio privado burundés Iwacu y en ese momento estaban informando sobre unos enfrentamientos entre un grupo armado y las fuerzas de seguridad; junto con los periodistas fue detenido su chófer, Adolphe Masabarakiza.^{xix} En diciembre de 2020, los cuatro periodistas recibieron un indulto presidencial y quedaron en libertad.
14. El gobierno siguió interfiriendo en el trabajo de organizaciones tanto nacionales como internacionales, reprimiendo a las personas que criticaban a las autoridades tras la crisis de 2015. En 2018 y 2019, el gobierno ordenó a las ONG que presentaran información personal —incluidos nombres e identidades étnicas de sus plantillas—, tal como exigía la ley de ONG de 2017.^{xx} Sin embargo, el gobierno sigue sin instaurar salvaguardas para proteger la intimidad de los trabajadores y trabajadoras y evitar la discriminación por motivos étnicos.^{xxi}
15. En 2018, el exlíder rebelde Agathon Rwasa —parlamentario en la actualidad— fundó un nuevo partido político, el Congreso Nacional por la Libertad (CNL). Amnistía Internacional documentó varios ataques contra personas y propiedades de este nuevo partido durante el periodo previo a las elecciones generales de 2020.^{xxii} En 2022, las fuerzas de seguridad e Imbonerakure perturbaron la celebración de varias reuniones del CNL en la provincia de Gitega, entre otros lugares.^{xxiii} En junio, las actividades de celebración por el tercer aniversario del CNL fueron prohibidas en varias provincias.^{xxiv} Al menos dos sedes del CNL fueron incendiadas.^{xxv}
16. Las autoridades burundesas siguen imponiendo restricciones a 10 organizaciones de derechos humanos suspendidas o prohibidas tras la crisis de 2015. Las organizaciones independientes de derechos humanos a las que se permite operar en el país siguen enfrentándose a numerosas dificultades. En 2019, el Ministerio del Interior ordenó la suspensión de la organización Palabras y Acciones por el Despertar de las Conciencias y la Evolución de las Mentalidades (PARCEM, por sus siglas en francés), que había lanzado una campaña sobre cuestiones sociales y económicas, tales como la malnutrición, la inflación y la pobreza. La suspensión fue levantada en abril de 2021. En marzo de 2022, la policía suspendió una conferencia de prensa organizada por PARCEM y el Observatorio para la Lucha contra la Corrupción y la Malversación Económica (OLUCOME) para denunciar la decisión del Ministerio del Interior —en su opinión, producto de un mal asesoramiento— de prohibir el acceso de bicicletas, triciclos y motocicletas al centro de la ciudad de Bujumbura.

Detenciones arbitrarias, tortura y reclusión ilegítima

17. El gobierno no ha puesto fin a los abusos y violaciones de derechos humanos perpetrados por miembros del Servicio Nacional de Inteligencia, la policía y otros agentes no estatales, entre ellos Imbonerakure. Durante el periodo previo a las elecciones generales de 2020, Amnistía Internacional documentó la detención y reclusión arbitrarias de integrantes del CNL. El CNL denunció que durante el día de las elecciones y los días anteriores habían sido detenidos más de 600 de sus miembros, algunos de los cuales eran candidatos a puestos designados por elección.^{xxvi}
18. Amnistía Internacional documentó el empleo sistémico de la tortura contra miembros de la oposición o detractores del gobierno que se oponían a una tercera legislatura del fallecido presidente Pierre Nkurunziza.^{xxvii}
19. Christophe Sahabo —médico, director y gerente del hospital Kira de Bujumbura— fue detenido en marzo de 2022 y pasó varios días en régimen de incomunicación. Fue recluido en una celda del Servicio Nacional de Inteligencia y hasta pasados más de 30 días no fue presentado ante un juez y trasladado a la prisión de Mpimba. El Dr. Sahabo se vio obligado a dimitir como gerente del hospital debido a varias denuncias en su contra por fraude, blanqueo de capitales y falsificación de documentos. Él ha negado estas acusaciones.^{xxviii}

Prisiones y derechos de las personas detenidas

20. Desde el último examen, las autoridades han seguido violando los derechos de las personas detenidas. Las condiciones de reclusión siguen estando por debajo de lo establecido por las normas regionales e internacionales. Tanto la población penitenciaria como los defensores y defensoras de los derechos humanos han denunciado escasez de alimentos y falta de agua y de saneamiento adecuado. Las personas presas permanecen en condiciones de hacinamiento.^{xxxix} Tras el incendio que se declaró en la prisión de Gitega, en diciembre de 2021, las autoridades siguen sin emprender ninguna investigación exhaustiva, imparcial, independiente, transparente y efectiva sobre los hechos, en los que murieron al menos 38 personas, según datos oficiales.^{xxx} La prisión, que fue diseñada para 400 reclusos, alberga a más de 1.200 en la actualidad.
21. En 2019, las autoridades no tomaron medidas efectivas para proteger a la población reclusa de la propagación de la COVID-19. ACAT-Burundi citó la masificación de las prisiones y las deficientes condiciones de higiene como los principales problemas a la hora de proteger a la población reclusa frente a la COVID-19.^{xxxi}

Desapariciones forzadas

22. Aunque la cifra de desapariciones forzadas se ha reducido desde el último examen, quienes sostienen puntos de vista críticos con el gobierno y con el partido en el poder siguen corriendo peligro de desaparición forzada. En 2021, Ligue Iteka denunció 62 casos de desaparición forzada.^{xxxii} El 30 de diciembre de 2021 desapareció el exsoldado Isaac Bamporubusa. Había sido repatriado a Burundi procedente de Ruanda por la Agencia de la ONU para los Refugiados dos semanas antes. Según se informó, había huido de Burundi en 2017 por las amenazas que había recibido.^{xxxiii}

Ejecuciones extrajudiciales y homicidios ilegítimos

23. En 2020, la organización Ligue Iteka calculó que las fuerzas de seguridad y grupos vinculados a ellas y al partido gobernante habían matado a más de 400 personas.^{xxxiv} En junio de 2022, el joven Jean Paul Ntirampeba, representante local del CNL, fue hallado muerto cerca del río Rusizi.^{xxxv} Amnistía Internacional considera preocupante que Burundi siga sin investigar y juzgar estos casos de manera exhaustiva, transparente y efectiva.

Verdad, justicia y rendición de cuentas

24. En marzo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación propuso presentar un proyecto de ley sobre la negación del genocidio para castigar a quienes negaran el “genocidio de la población hutu de Burundi”. Los grupos de derechos humanos seguían objetando tanto a la metodología como a la labor de exhumación de cadáveres de la Comisión, que muchos agentes tanto de dentro como de fuera de Burundi continuaban considerando parte del discurso victimista del partido gobernante.^{xxxvi}
25. Las autoridades de Burundi siguen negando el acceso al país a los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos que pretenden documentar violaciones de derechos humanos y supervisar la aplicación de las recomendaciones de los organismos regionales e internacionales de derechos humanos, entre ellos la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Durante su presentación ante el Consejo de Derechos Humanos, en Ginebra, Fortune Gaetan Zongo, relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, pidió que le facilitaran acceso para poder cumplir su mandato de manera efectiva, pero las autoridades burundesas siguen sin facilitárselo.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

26. Los activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos siguen siendo víctimas de ataques y actos de represión patrocinados por el Estado. En febrero de 2020 se juzgó y condenó *in absentia* y sin representación legal a periodistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos que se oponían a la tercera legislatura del presidente Pierre Nkuruziza. En 2018, los defensores de derechos humanos Germain Rukuki y Nestor

Nibitanga fueron condenados a 32 y 5 años, respectivamente. El 4 de junio de 2021, la condena de Germain Rukuki fue reducida de los 32 años iniciales a un año, con lo que quedó en libertad al terminar el mes de junio. Nestor Nibitanga cumplió su condena y quedó en libertad en agosto de 2021.

27. En 2021, el abogado y defensor de los derechos humanos Tony Germain Nkina^{xxxvii} fue condenado a cinco años de prisión y a una multa de un millón de francos burundeses. Había sido detenido el 13 de octubre de 2020 en la septentrional provincia de Kayanza (Burundi) y acusado falsamente de colaborar con el grupo armado de oposición RED-Tabara (Resistencia por el Estado de Derecho) que, según el gobierno, era responsable de los ataques armados perpetrados en la provincia de Kayanza a principios de octubre de 2020. Tony Germain Nkina fue detenido cuando visitaba a un cliente en la comuna de Kabarore, una localidad que había sido atacada. Fue interrogado y recluido en la sede del Servicio Nacional de Inteligencia en Kayanza y, a continuación, quedó bajo custodia policial antes de ser trasladado a la prisión de Ngozi (provincia de Ngozi), donde permanece.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO OBJETO DEL EXAMEN

Amnistía Internacional insta al gobierno de Burundi a:

Marco de derechos humanos

28. Revocar las disposiciones de la legislación sobre ciberdelincuencia que puedan facilitar la vigilancia por parte del gobierno y limitar el acceso a la web o las actividades online de las personas críticas con las autoridades.
29. Reformar la Ley sobre Protección de Víctimas y Prevención y Represión de la Violencia de Género de 2016 para proporcionar reparaciones a las víctimas de la violencia de género.
30. Armonizar la Ley sobre Protección de Víctimas y Prevención y Represión de la Violencia de Género de 2016 con el Código Penal.
31. Reformar la ley de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de 2018, ampliar su mandato para incluir la crisis de 2015 y permitir que lo cumpla sin injerencias políticas.

Libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

32. Levantar la prohibición de RPA y Télé Renaissance y abstenerse de someter a periodistas a amenazas e intimidaciones —y procesar a quienes lo hagan—, a fin de permitir a quienes ejerzan el periodismo trabajar libremente y sin temor a represalias.
33. Eliminar las peticiones intrusivas de información étnica que menoscaben el derecho a la libertad de asociación y permitir a todas las ONG, nacionales o internacionales, operar con libertad y seguridad.
34. Levantar la prohibición que pesa sobre diversas organizaciones de derechos humanos de Burundi y facilitar su regreso al país mediante un proceso de diálogo efectivo e inclusivo.
35. Poner fin a los ataques específicos contra miembros del Congreso Nacional por la Libertad (CNL), llevar ante la justicia a los presuntos responsables de violencia contra miembros y propiedades de la oposición y garantizar el acceso a la justicia y a recursos efectivos.

Detenciones arbitrarias, tortura y reclusión ilegítima

36. Como ya se ha recomendado anteriormente, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las denuncias de detenciones arbitrarias, tortura y reclusión ilegítima, incluidas las practicadas por el Servicio Nacional de Inteligencia y por Imbonerakure.

37. Suspender de inmediato del servicio a los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de haber infligido torturas u otros malos tratos, y a los altos cargos que hayan ordenado o permitido esos delitos, hasta que se lleve a cabo una investigación inmediata, imparcial e independiente, y, si hay pruebas suficientes, procesar en juicios justos a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal.
38. Liberar al Dr. Christophe Sahabo, que permanece recluido de manera ilegítima.

Prisión y derechos de las personas detenidas

39. Mejorar las condiciones de reclusión, creando más espacio para albergar a las personas presas y proporcionando alimentación, agua y artículos de higiene en cantidad suficiente.
40. Reducir el número de personas encarceladas, dejando en libertad a las reclusas en espera de juicio por delitos menores o que admitan la libertad bajo fianza.

Desapariciones forzadas

41. Como ya se ha recomendado anteriormente, llevar a cabo sin demora investigaciones exhaustivas, imparciales, independientes, transparentes y efectivas sobre los casos de desaparición forzada y juzgar en juicios justos a los presuntos responsables.
42. Como ya se ha recomendado antes, ratificar rápidamente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas para recibir y estudiar comunicaciones.

Ejecuciones extrajudiciales y homicidios ilegítimos

43. Como ya se ha recomendado con anterioridad, llevar a cabo sin demora investigaciones exhaustivas, imparciales, independientes, transparentes y efectivas sobre las denuncias de ejecuciones sumarias y homicidios ilegítimos, y procesar en juicios justos a los presuntos responsables de esos abusos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad y de Imbonerakure que sean sospechosos.

Verdad, justicia y rendición de cuentas

44. Permitir a los mecanismos de derechos humanos de la ONU y a otros organismos regionales de supervisión investigar las denuncias sobre violaciones de derechos humanos cometidas en todo el país, sin obstáculos ni restricciones.
45. Investigar y procesar en juicios justos a los presuntos responsables de crímenes de derecho internacional y de otros abusos y violaciones graves de derechos humanos, incluidos los delitos cometidos desde 2008.
46. Detener las exhumaciones de cadáveres hasta que se instaure un marco exhaustivo que no traumatice aún más a las familias ni refuerce las tensiones étnicas o amenace el proceso de reconciliación.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

47. Anular las sentencias condenatorias de periodistas y defensores o defensoras de los derechos humanos juzgados y condenados *in absentia* tras juicios injustos, y debido exclusivamente al ejercicio pacífico de sus derechos humanos.
48. Dejar en libertad al abogado Tony Germain Nkina y abstenerse de detener, recluir y enjuiciar ilegalmente a defensores y defensoras de los derechos humanos.

- ⁱ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Matrices de recomendaciones (Burundi)*, 38º periodo de sesiones, marzo de 2018.
- ⁱⁱ Comisión de Investigación de la ONU sobre Burundi: *Burundi needs more than a new President to break the cycle of violence, say UN investigators*, 14 de julio de 2020, <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/07/burundi-needs-more-new-president-break-cycle-violence-say-un-investigators>
- ⁱⁱⁱ A/HRC/38/10/Add.1, recomendación 137.153 [Grecia], párrafo 8.
- ^{iv} A/HRC/38/10/Add.1, recomendación 137.84 [Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte], párrafo 7.
- ^v A/HRC/38/10/Add.1, recomendaciones 137.121, 137.124 [Polonia, Noruega], párrafo 8.
- ^{vi} A/HRC/38/10/Add.1, recomendación 137.197 [Argelia], párrafo 7.
- ^{vii} Amnistía Internacional, apartado sobre Burundi del Informe Anual 2021/22 <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/> (Índice: POL 10/4870/2022).
- ^{viii} A/HRC/38/10/Add.1, recomendaciones 137.21 [Togo], 137.201 [México], 137.182 [China], 137.187 [Sri-Lanka], 137.197 [Argelia], 137.206 [Eslovenia], 137.207 [Togo], 137.198 [República Islámica del Irán], 137.199 [Libia], 137.200 [República Popular Democrática de Corea], 137.202 [Myanmar], 137.203 [Estado de Palestina], 137.204 [Etiopía], 137.205 [Azerbaiyán], párrafo 7.
- ^{ix} Rebecca Ratcliffe, "Pregnant teens and expectant fathers barred from school in Burundi", *The Guardian*, 3 de julio de 2018, <https://www.theguardian.com/global-development/2018/jul/03/pregnant-teenage-girls-expectant-fathers-barred-school-burundi>
- ^x A/HRC/38/10/Add.1, recomendación 137.21 [Togo], párrafo 7.
- ^{xi} A/HRC/38/10/Add.1 recomendación 137.229 [Polonia], párrafo 7.
- ^{xii} A/HRC/38/10/Add.1, recomendaciones 137.223, 137.93, 137.94, 137.95, 137.96 y 137.97 [Nueva Zelanda, Timor Oriental, Ecuador, Australia, Uruguay, Argentina], párrafo 8.
- ^{xiii} Loi No 1/10 du 16 Mars 2022 Portant Prevention et Répression de la Cybercriminalité au Burundi, marzo de 2016.
- ^{xiv} Loi No 1/022 du 06 Novembre 2018 Portant Modification de la Loi No 1/18 du 15 Mai 2014 Portant Création, Mandat, Composition, Organisation et Fonctionnement de la Commission Vérité et Réconciliation.
- ^{xv} Loi No 1/18 du 15 Mai 2014 Portant Création, Mandat, Composition Organisation et Fonctionnement de la Commission Vérité et Réconciliation.
- ^{xvi} La revisión de 2018 de la ley de la Comisión de la Verdad y Reconciliación amplió el mandato de ésta para incluir violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el periodo colonial, de 1885 a 1962, y de 1962 a diciembre de 2008. Sin embargo, la revisión dejó fuera las violaciones graves de derechos humanos cometidas bajo el actual gobierno, incluidas las relacionadas con la crisis de 2015.
- Aunque el establecimiento de un tribunal especial fue uno de los puntos más destacados durante las negociaciones en torno a los mecanismos de justicia transicional de Burundi, el tribunal no quedó finalmente incluido en la ley sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación y aún no se ha establecido ningún mecanismo judicial para llevar ante la justicia a las personas responsables de crímenes de derecho internacional y de otras violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.
- ^{xvii} Informe del Subcomité de Acreditación de la GANHRI – Junio de 2021.
- ^{xviii} Amnistía Internacional, *Burundi: Civic space remains closed as election preparations begin* <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/0014/2019/en/> (Índice: AFR 16/0014/2019).
- ^{xix} Amnistía Internacional, *Burundi: Immediately release detained journalists* <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/1283/2019/en/> (Índice: AFR 16/1283/2019).
- ^{xx} Véase Amnistía Internacional, *Burundi: End interference in NGO operations* <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/1919/2020/en/> (Índice: AFR 16/1919/2020).
- ^{xxi} Los cupos étnicos forman parte del entramado político de Burundi tras el decenio de guerra civil. El sistema de cupos fue instituido por los Acuerdos de Arusha para compensar el dominio de las instituciones del país por parte de una etnia. Sin embargo, ni la Constitución de Burundi ni los Acuerdos de Arusha aplican esa misma medida a las ONG ni al sector privado.
- ^{xxii} Amnistía Internacional, *Burundi: Election campaigns kick-off amid COVID-19, harassment and tension* (comunicado de prensa, 27 de abril de 2020) <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/04/burundi-election-campaigns-kick-off-amid-covid19-harassment-and-tension/>

-
- ^{xxiii} David Irakoze, Buraza, “Réunion des organes dirigeants du parti CNL suspendue en catastrophe”, *SOS Media Burundi*, 10 de julio de 2022, <https://www.sosmediasburundi.org/2022/07/10/buraza-reunion-des-organes-dirigeants-du-parti-cnl-suspendue-en-catastrophe/>
- ^{xxiv} Egide Harerimana, “Très remontés, les députés du CNL boycottent une session parlementaire”, *Iwacu Burundi*, 22 de junio de 2022, <https://www.iwacu-burundi.org/tres-remontes-les-deputes-du-cnl-boycottent-une-session-parlementaire/>
- ^{xxv} Joelle Kamikazi, “Nyabitsinda: deux permanences collinaires du parti CNL brûlées”, *SOS Media Burundi*, 30 de junio de 2022, <https://www.sosmediasburundi.org/2022/06/30/nyabitsinda-deux-permanences-collinaires-du-parti-cnl-brulees/>
- ^{xxvi} Amnistía Internacional, *Burundi: Concrete action needed by new government* <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/2695/2020/en/> (Índice: AFR 16/2695/2020).
- ^{xxvii} Amnistía Internacional, apartado sobre Burundi del Informe Anual 2021/22 <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/4870/2022/es/> (Índice: POL 10/4870/2022).
- ^{xxviii} Egide Harerimana, “Kira Hospital: Incarcération de Dr Christophe Sahabo, sa défense dénonce une détention illégale”, *Iwacu Burundi*, 26 de abril de 2022, <https://www.iwacu-burundi.org/kira-hospital-incarceration-de-dr-christophe-sahabo-sa-defense-denonce-une-detention-illegale/>
- ^{xxix} Acción Cristiana por la Abolición de la Tortura (ACAT), “Rapport sur le Monitoring des Violations des Droits des Prisonniers – Avril – Juin 2022”, pág. 4, 5 de julio de 2022, <https://www.acatburundi.org/rapport-de-monitoring-des-violations-des-droits-des-prisonniers-recense-pour-avril-a-juin-2022/>
- ^{xxx} Human Rights Watch, *Burundi: Account for Dead in Gitega Prison Fire*, 24 de enero de 2022, <https://www.hrw.org/news/2022/01/24/burundi-account-dead-gitega-prison-fire>
- ^{xxxi} Acción Cristiana por la Abolición de la Tortura (ACAT), *Annual Report on Prisons, 2020*. <https://www.acatburundi.org/wp-content/uploads/2021/03/Rapport-annuel-sur-les-prisons-de-lAcat-Burundi-pour-2020-1.pdf>
- ^{xxxii} Ligue Iteka, *Rapport Annuel 2021*, pág. 11.
- ^{xxxiii} SOS Torture Burundi, *Quarterly report on the human rights situation in Burundi from 1st October to 31 December 2021*, pág. 17, enero de 2022, https://sostortureburundi.org/wp-content/uploads/2022/03/Quarterly_report_4_2021-1.pdf
- ^{xxxiv} Ligue Iteka, *Rapport annuel Iteka n'Ijambo 2020*, pág. 1, 3 de enero de 2021, <https://ligue-iteka.bi/rapport-annuel-iteka-nijambo-2020/>
- ^{xxxv} SOS Torture Burundi, *Weekly Report, No 340*, pág. 2, 18 de junio de 2022, <https://sostortureburundi.org/wp-content/uploads/2022/06/Weekly-report-no-340.pdf>
- ^{xxxvi} Desde el comienzo de 2020, la Comisión viene llevando a cabo con regularidad exhumaciones de cadáveres de fosas comunes —a las que se ha dado gran publicidad— relacionadas, sobre todo, con las masacres de 1972. Tanto las exhumaciones en sí como los comentarios al respecto de las autoridades públicas han sido percibidos como un intento de imponer un discurso único y de manipular el sentir de la población cuando se acercan unas elecciones. La forma de llevar a cabo el proceso puede volver a traumatizar a las familias de las víctimas y a otras personas que han vivido las atrocidades en cuestión. Desde el punto de vista práctico, las exhumaciones no se han llevado a cabo de forma que permita conservar pruebas de las fosas. Las exhumaciones deben suspenderse mientras no se instauren directrices adecuadas para continuar abriendo fosas de manera digna y de conformidad con las necesarias normas forenses, y para conservar de manera respetuosa los restos humanos exhumados. Es preciso consultar con carácter de urgencia a las comunidades y a las familias sobre sus deseos en relación con el trato que debe darse a los restos de sus seres queridos y sobre su posible reinhumación. Amnistía Internacional, Burundi: *Human rights priorities for new government*, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/2777/2020/en/>
- ^{xxxvii} Amnistía Internacional, *Burundi: Abogado condenado a cinco años de prisión: Tony Germain Nkina*, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr16/4636/2021/es/> (Índice: AFR 16/4636/2021).